

# Programa Especial Temporada Invernal 2021- 2022

Coordinación Estatal de Protección Civil  
Michoacán.



2021 - 2027

## Contenido

1.INTRODUCCION. ....	2
2. ANTECEDENTES.....	3
2.1. FRENTES FRÍOS Y SU ORIGEN.....	3
3.OBJETIVO. ....	4
4.MARCO LEGAL. ....	4
4.1.LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. ....	4
4.2 REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ....	5
4.3 LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.....	6
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA SU OPERACIÓN.....	8
5.1 CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.....	9
6. ACCIONES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ....	9
6.1 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO. ....	9
6.2 CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.....	11
6.3 ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ....	12
7. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO.....	12
7.1 IDENTIFICACION DE RIESGOS EN TEMPORADA INVERNAL 2021-2022 EN EL ESTADO DE MICHOACAN. ....	13
8.REDUCCION DE RIESGOS. ....	15
8.1. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN. ....	15
8.2. DIRECTORIO. ....	15
8.3. INVENTARIO.....	16
8.4. REFUGIOS TEMPORALES.....	17
8.5. COMUNICACIONES. ....	17
8.6. INSTALACIONES ESTRATÉGICAS.....	18
8.7. EVALUACIÓN DE APOYO PARA UN ESCENARIO PROBABLE.....	18
8.8. IGUALDAD DE GENERO.....	18
8.9. VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL. ....	19
9. MANEJO DE LA CONTINGENCIA.....	19
9.1. ALERTAMIENTO. ....	19
9.2. CENTRO DE OPERACIONES. ....	19



**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

9.3. COORDINACIÓN Y MANEJO DE LA CONTINGENCIA.....	19
9.4. EVALUACION DE DAÑOS.....	20
9.5. SEGURIDAD.....	21
9.6. BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE.....	21
9.7. SERVICIOS ESTRATÉGICOS Y EQUIPAMIENTO. ....	21
9.8. SALUD. ....	22
9.9. APROVISIONAMIENTO.....	22
9.10. COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONTINGENCIA. ....	23
10. VUELTA A LA NORMALIDAD Y SIMULACROS. ....	23
11.GLOSARIO. ....	24
12.REFERENCIA. ....	28
13.ANEXOS.....	29
13.1. INFOGRAFÍAS. ....	29



## 1.INTRODUCCION.

En el estado de Michoacán la Secretaria de Gobierno, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, presenta el Programa Especial Temporada Invernal 2021 – 2022. Como es conocido, nuestro Estado se ve afectado año con año por diferentes fenómenos de origen meteorológico, algunos impactan a la población de forma impetuosa, pero otros, como es el caso de las heladas, dejan sentir lentamente su presencia destructiva y causan graves daños. El fenómeno de la helada puede provocar principalmente perdidas en la agricultura y afectar la salud de la población de las zonas rurales y urbanas; sus inclemencias las sufren, sobre todo, las personas que habitan en casas frágiles o que son indigentes, así como los niños y las personas de la tercera edad. Los meses de diciembre, enero, febrero y marzo son los más activos en cuanto a la presencia de frentes fríos. En promedio en cada uno de esos meses se presentan entre 7 a 6 frentes fríos y algunos de ellos suelen ser tan intensos que pueden bajar los termómetros por debajo de los 0 °C en total de la temporada se pronostican 56 frentes fríos.

Por lo anterior la Coordinación Estatal de Protección Civil Michoacán elabora el presente Programa Especial Temporada Invernal 2021 – 2022 el cual consiente de la condición de Riesgos, que presenta el estado de Michoacán y la falta de prevención y auto cuidado de las personas, por lo cual se coordina con sus Coordinación Municipales de Protección Civil y demás corporaciones de auxilio a fin de establecer mecanismos de acciones preventivas en todos los municipios del estado de Michoacán.

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



gob.mx/conagua

## 2. ANTECEDENTES.

Durante el inicio de la temporada los frentes fríos pueden interactuar con la humedad de ciclones tropicales y producir lluvias torrenciales. En tanto, sus efectos habituales son heladas, caída de nieve en regiones montañosas, rachas de viento fuertes, descensos abruptos de temperatura y eventos de viento del Norte sobre la vertiente del Golfo de México e Istmo de Tehuantepec.

De acuerdo con el registro de la temporada invernal 2020-2021 donde se registró el mayor descenso de temperatura fue en la comunidad del Varaloso en el municipio de Coalcomán que fue de  $-4^{\circ}\text{C}$ , es por ello que el estado de Michoacán establece medidas Antes, Durante y Después en las que participan los tres niveles de gobierno estas acciones son para disminuir o eliminar los riesgos.

Para el estado de Michoacán, es primordial contar con un Programa Especial Temporada Invernal 2021 – 2022 de Protección Civil ante el riesgo de carácter de un fenómeno invernal, debidamente articulado y de plena coordinación entre las instancias corresponsables de gobierno, habrá de minimizar el impacto, y mitigar lo posible su interacción y encadenamiento o situaciones que puedan coincidir para que se deriven a un daño humano o desastre social.

### 2.1. FRENTE FRÍOS Y SU ORIGEN.

Los frentes fríos que tienen efectos en México se originan en el Ártico, cerca del Polo Norte, en la región Rusia de Siberia y en el norte del océano pacífico y pueden ubicarse en el norte de México, con desplazamiento al sureste. A su paso dejan descenso de temperatura, nublados y lluvias.

En México, su frecuencia y duración son variables. Aunque la temporada de frentes fríos es de septiembre a mayo, en ocasiones se prolonga, incluso hasta agosto.

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



A diferencia del monitoreo de los boletines meteorológicos, este tiene como fin registrar el número de sistemas frontales que tuvieron impacto a escala mensual sobre el país, además de mostrar el pronóstico de Frentes Fríos por mes durante toda la temporada. La perspectiva de Frentes Fríos, toma como base el Método de Años Análogos, las fases de osciladores durante el invierno (AO, NAO y PNA), así como las perspectivas de temperaturas mínimas y heladas emitidas para esa estación. Típicamente la perspectiva en su versión preliminar es emitida en el mes de septiembre, posteriormente se realiza una segunda edición en el Foro Climático de Invierno donde formalmente se da a conocer el pronóstico para la temporada, el pronóstico puede incluir modificaciones de acuerdo a las condiciones atmosféricas y oceánicas recientes. Finalmente, en enero se hace una tercera revisión.

### 3.OBJETIVO.

La finalidad de este Programa Especial Invernal 2021-2022 es la difusión promovida por la Secretaría de Gobierno, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el propósito de impulsar la cultura de la protección civil entre la población. La guía ¿Qué hacer en caso de...? es para que, a través de los medios de comunicación, se expliquen con sencillez las principales medidas en el ámbito de protección civil. Apoyados en este programa especial, aspiramos a que los informadores de los medios de comunicación, puedan orientar a la población en el momento de una contingencia. La Secretaría de Gobierno tiene especial interés en la difusión de los elementos básicos de apoyo para la labor que cotidianamente se realiza en favor de la protección civil de los habitantes de nuestro estado para mitigar cualquier situación de riesgo en la temporada invernal, aportando en cada caso medios útiles para la gestión de emergencias importantes o cuando exista alta vulnerabilidad de probabilidad de que estén se puedan producir.

### 4.MARCO LEGAL.

Mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 06 de Mayo de 1986, se establecieron las bases para un Sistema Nacional de Protección Civil, señalándose en el artículo 40 de dicho decreto, que dentro del marco de los convenios únicos de desarrollo, se propondrá a los Gobiernos de los Estados, la ejecución de las acciones que a cada ámbito de Gobierno corresponda con la participación de los Municipios, tendientes a establecer Sistemas Estatales y Municipales de Protección Civil vinculados al Sistema Nacional.

#### 4.1.LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL.

Capítulo VI De los Programas de Protección Civil.

Artículo 37.- En la elaboración de los programas de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, deberán considerarse las líneas generales que establezca el Programa Nacional, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normatividad local en materia de planeación.

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Artículo 38.- Los Programas Especiales de Protección Civil son el instrumento de planeación y operación que se implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población específicos y vulnerables, y que por las características previsible de los mismos, permiten un tiempo adecuado de planeación, con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos.



#### Capítulo VII De la Cultura de Protección Civil.

Artículo 41.- Las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva. Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables. La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.

### 4.2 REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

#### Capítulo XIII De los Programas de Protección Civil.

Artículo 70.- Los programas especiales de Protección Civil tendrán como objetivo establecer estrategias y acciones para la Prevención, la atención de necesidades, el Auxilio y la Recuperación de la población expuesta, bajo un marco de coordinación institucional, de conformidad con el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil y las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando se identifiquen Peligros o Riesgos específicos que afecten a la población, las autoridades de la Administración Pública Federal competentes podrán elaborar programas especiales de Protección Civil en los temas siguientes:

- I. Temporada invernal;
- II. Temporada de lluvias y huracanes;
- III. Temporada de sequía, estiaje e incendios forestales;
- IV. Temporadas vacacionales;
- V. Desfiles conmemorativos y festejos patrios;
- VI. Festejos religiosos y tradicionales;
- VII. Incidentes de tránsito terrestre;
- VIII. Incidentes marítimos y aéreos;
- IX. Incidentes por el manejo de materiales, residuos y desechos peligrosos;
- X. Incidentes por la liberación de material radiactivo al medio ambiente;
- XI. Concentraciones masivas de personas de índole política, civil, social o diversa, y
- XII. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 71.- En la elaboración de los programas especiales de Protección Civil se deberán prever los siguientes aspectos:





2021 - 2027

I. Durante el proceso de actualización de un Atlas de Riesgos las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que desarrolle dicha tarea deberá determinar y dejar constancia sobre la decisión o no de diseñar y poner en marcha un programa especial de Protección Civil por cada Peligro y Riesgo identificado, con base en los estudios o análisis de Riesgos;

II. Establecer las medidas de Previsión; el programa de cultura previsto en el Artículo 43, fracción IV, de la Ley; el mecanismo de información que se empleará para cumplir el tercer párrafo del artículo 41 de la Ley, así como un calendario para adoptar dichas medidas, entre las que deben figurar las de cultura, mecanismos de Prevención y Autoprotección a cargo de la población en general y las vías adecuadas de opinión y participación social en la Gestión Integral del Riesgo, y III. Establecer medidas y calendarios de obras preventivas; de Mitigación anticipada de posibles daños y pérdidas; tareas de preparación de los Cuerpos de Auxilio; los procedimientos específicos para brindar Auxilio a la población y los detalles sobre cómo se inducirá la Recuperación y Reconstrucción temprana de ocurrir un Siniestro, Emergencia o Desastre.

Artículo 72.- Los programas especiales de Protección Civil deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Que responda a un Peligro o Riesgo específico previsible, de los que se refiere el artículo 70 de este Reglamento;
- II. Que el Peligro o Riesgo esté identificado en los Atlas de Riesgo y se haya analizado conforme lo establece el artículo 111 del presente Reglamento;
- III. Que se identifiquen y declaren las funciones y responsabilidades por dependencia e institución participante en cada supuesto: Siniestro, Emergencia y Desastre, y
- IV. Que se incluyan previsiones como recursos humanos, materiales, financieros públicos y privados.

Artículo 73.- Los programas especiales de Protección Civil deberán ser elaborados de modo previo a un Peligro o Riesgo específico derivado de un agente perturbador latente, en un área o región determinada y con la mayor oportunidad posible.

Artículo 74.- El Programa Interno de Protección Civil será de aplicación general y obligado cumplimiento a todas las actividades, centros, establecimientos, espacios e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del país, que puedan resultar afectadas por Siniestros, Emergencias o Desastres.

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



#### 4.3 LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

##### Capitulo IX

##### PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL.



2021 - 2027

ARTICULO 57 el programa Estatal de Protección Civil, es el conjunto de políticas, estrategias, líneas de acciones y metas diseñadas de acuerdo a los objetos planteados en material de Protección civil para Michoacán y sus municipios, dentro de los lineamientos del sistema Estatal de esta ley su reglamento y del plan de desarrollo integral del estado.



En este contexto, cada municipio del estado tendrá la obligación de elaborar publicar y operar su respectivo programa municipal de protección civil articulado conforme a las directrices del programa Estatal, con un enfoque integral de atención a las necesidades específicas del municipio que corresponda.

ARTICULO 58 en la elaboración del programa Estatal y de los municipales se deberán observar además los lineamientos, general contenidos en el programa nacional, así como etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.



**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN

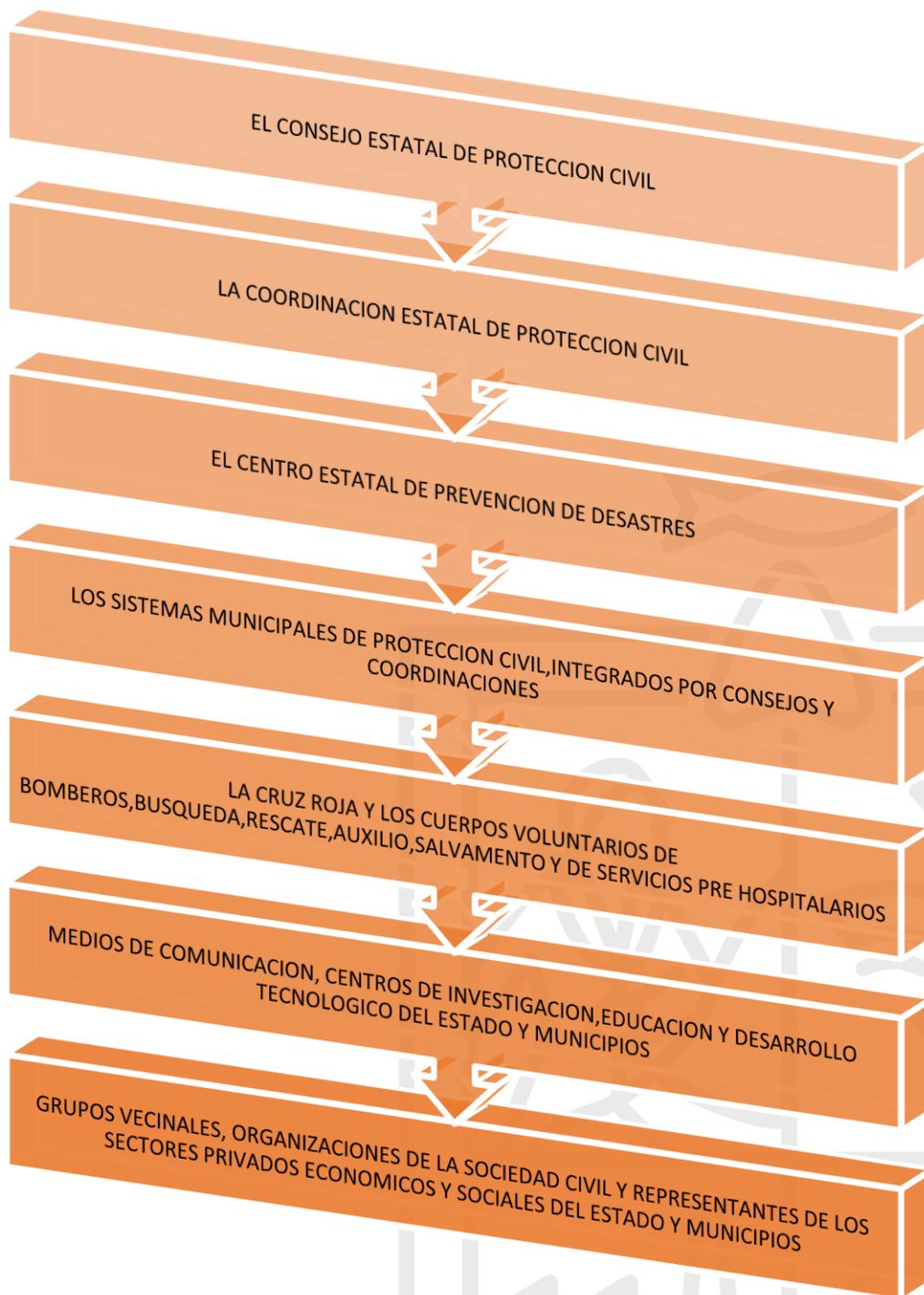


Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

## 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA SU OPERACIÓN.



**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN

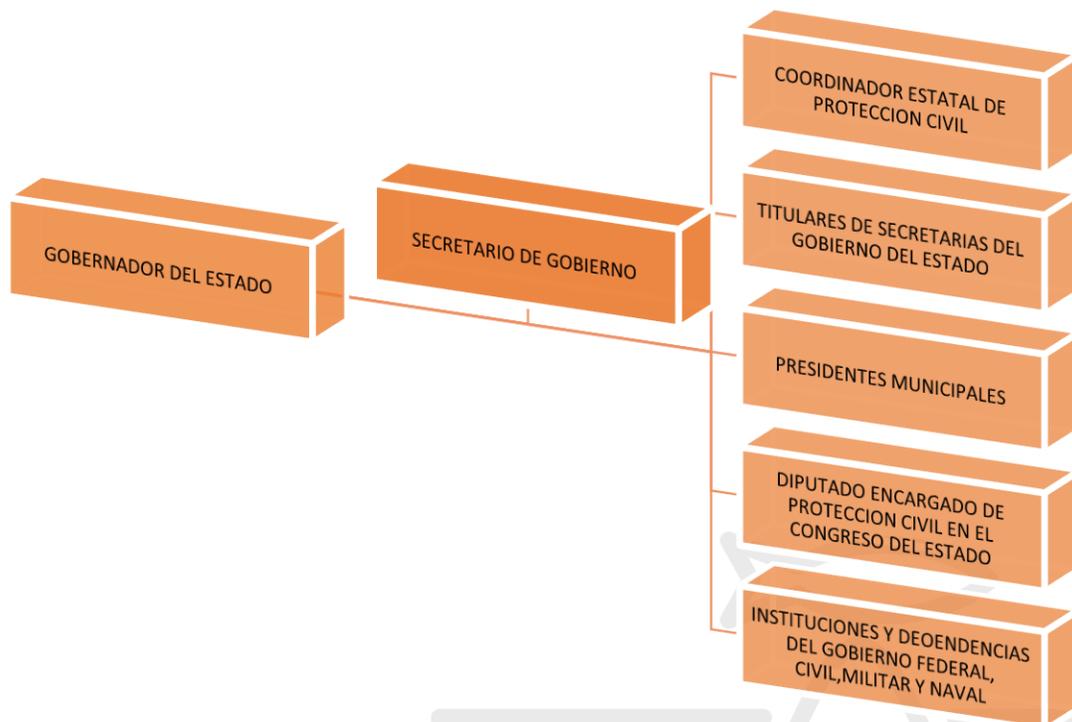


Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

## 5.1 CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



El consejo contara, además, con un órgano auxiliar de apoyo que se denominara Comité Estatal de Emergencias y Desastres, el cual será responsable de orientar y colaborar en la toma de decisiones que sirvan para afrontar una condición de emergencia o desastre, presente o inminente, conforme a lo dispuesto en el capítulo X de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

## 6. ACCIONES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

### 6.1 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO.

De acuerdo a la ley de Protección Civil de Michoacán de Ocampo en el capítulo II Artículo 11 menciona lo siguiente Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos, en el marco del desarrollo Estatal y Municipal estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de riesgo, con el fin de evitar que se originen en el futuro, así como realizar acciones de intervención y respuesta, para reducir o eliminar los ya existentes.

Gestión Integral de Riesgos : El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

10

1. Identificación de Riesgos (Artículo 2. Fracc. XXX LGPC): Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.

2. Previsión (Artículo 2. Fracc. XXXIX LGPC): Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

3. Prevención (Artículo 2. Fracc. XXXVIII LGPC): Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

4. Mitigación (Artículo 2. Fracc. XXXV LGPC): Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

5. Preparación (Artículo 2. Fracc. XXXVII LGPC): Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

6. Auxilio (Artículo 2. Fracc. V LGPC) "Atención a la Emergencia": respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

7. Recuperación (Artículo 2. Fracc. XLIV LGPC): Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.

8. Reconstrucción (Artículo 2. Fracc. XLIII LGPC): La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes.

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

## 6.2 CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

11

La importancia de esta estrategia reside en un enfoque integral que, bajo el concepto de la previsión, identifica los probables riesgos y el impacto que estos podrían tener en las acciones críticas de nuestras instituciones, generando esquemas puntuales de mitigación, resiliencia y capacidad de respuesta con el objetivo de proteger a la sociedad y a sus instituciones. En el estado de Michoacán se tiene la continuidad de operaciones en los Centros Integrales de Servicios Regionales del Estado los cuales son 10, los que están actualmente laborando desde el 2019 en los siguientes municipios.

1. HUETAMO
2. JIQUILPAN
3. APATZINGÁN
4. COALCOMAN
5. ZITACUARO
6. MORELIA
7. URUAPAN
8. LAZARO CÁRDENAS
9. LA PIEDAD
10. ZAMORA

En estos mencionados Centros Integrales se tiene una extensión de cada oficina del gobierno del estado de Michoacán desde el mismo gobernador a un subcentro del Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Cómputo, Control, Coordinación e Inteligencia (C5i), equipados completamente para llevar a cabo reuniones de toma de decisiones, consejos de emergencia, evaluación de daños, así mismo garantizar la continuidad de operaciones en el gobierno del estado de Michoacán para activación del plan especial o alguna situación de emergencia. Se anexa un mapa de los 10 Centros Integrales de Servicios Regionales del Estado de Michoacán.



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

### 6.3 ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

La activación del programa especial se realizará mediante fuentes de información, permanentes o esporádicas en las que el consejo municipal y/o estatal de protección civil entrara en sesión permanente e indefinida ante la presencia de alguna situación de emergencia de tal forma que se coordinen las actividades de los diversos actores de los sectores público, privado y social que participan en los grupos de trabajo.

12

## 7. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO.

Los riesgos se multiplican por la ubicación de asentamientos e infraestructura productiva y social en zonas susceptibles a amenazas, en las que la limitada capacidad de grandes sectores de población para absorber el impacto de las amenazas y recuperarse se debe a sus marcados patrones de desigualdad social, situación que se acentúa por las amenazas naturales estrechamente relacionadas con los patrones de intervención humana (deforestación de masa forestal y manglares, contaminación de cuerpos de agua, desordenado crecimiento urbano que convive con actividades industriales potencialmente peligrosas, etc.).

### QUE HACER ANTES Y DURANTE LA ÉPOCA DE HELADAS.

#### Por Bajas Temperaturas.

- Abríguese lo suficiente con ropa gruesa y calzado cerrado.
- Proteja rostro, cabeza, manos y orejas; al salir de un lugar caliente debes cubrirte boca y nariz para evitar aspirar el aire frío.
- No utilice doble media o calcetín ya que esto bloquea la circulación, en su caso utilizar calcetines de lana.
- Limite la cantidad de tiempo al aire libre, ya que las exposiciones prolongadas al aire frío pueden producir hipotermia y en casos extremos congelación.
- Aliméntese sanamente en invierno procurando ingerir una mayor cantidad de calorías, vitaminas, líquidos (de preferencia tibios), frutas y nueces, manteniendo sus horarios de alimentación.
- Mantenga una ventilación adecuada en caso de usar algún calefactor, horno, chimenea o calentones, para evitar intoxicaciones por monóxido de carbono, no encender anafres o braseros dentro de lugares cerrados o con mala ventilación, procure que los niños no se acerquen para evitar accidentes.
- Al utilizar calefacciones con líquidos inflamables hágalo con precaución, para evitar accidentes por quemaduras o intoxicaciones, procure contar con una ventilación adecuada.
- Evite conducir o transitar por carreteras resbaladizas ante la presencia de nieve, aguanieve o congelamiento
- Proteja a sus mascotas, ganado y plantas, ya que estas también son susceptibles al frío.
- En caso de que su vivienda se encuentre en peligro ante las bajas temperaturas o efectos de la temporada invernal, mantenga ubicados los refugios temporales y/o acuda a su Unidad de Protección Civil más cercana.

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

## QUE HACER EN CASO DE UNA AFECTACIÓN POR FRÍOS INTENSOS

13

- Cuando una persona ha sido afectada por los fríos intensos, se sugiere realizar las siguientes acciones:
- Generar más calor corporal mediante movimiento; es decir, mover las extremidades, etc.
- Beber cualquier líquido en cantidades suficientes, cubrirse adecuadamente y mantenerse bajo techo.
- Sumergir las extremidades en agua a temperatura ligeramente superior a la del cuerpo.
- Consulte a su médico o acuda al Centro de Salud de su localidad en caso de ser necesario.
- Sí va a salir de un lugar caliente, debe cubrirse boca y nariz, para evitar aspirar el aire frío; los cambios bruscos pueden provocar enfermedades del sistema respiratorio.

## QUE HACER EN CASO DE SALIR DEL HOGAR EN TEMPORADA DE FRÍOS.

- Si va a estar fuera de su hogar por un tiempo prolongado, asegúrese de hacer lo siguiente:
- Apagar la chimenea, braseros, calentadores u hornillas de petróleo o gas.
- En época decembrina apagar el arbolito de navidad.
- Evitar que los niños pequeños tengan acceso a calentadores.
- Proteger y cobijar muy bien a los niños, ancianos y personas con capacidades diferentes.
- Atender cualquier enfermedad respiratoria y, si padece del corazón o de los pulmones, acudir con oportunidad al médico o Centro de Salud.
- No traer vendajes apretados; Más bien debe aflojarse, a fin de que la sangre fluya libremente.

### 7.1 IDENTIFICACION DE RIESGOS EN TEMPORADA INVERNAL 2021-2022 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.

TIPO DE RIESGO	NIVEL	VULNERABILIDAD	OBSERVACIONES
HELADA	ALTO	Ocurre cuando la temperatura del aire cercano a la superficie del terreno disminuye a cero grados centígrados o menos durante un lapso mayor a ocho horas. Generalmente la helada se presenta en la madrugada o cuando está saliendo el Sol.	Municipios con posibilidad de presencia de Helada: Nuevo Urecho, Taretan, Ziracuaretiro, San Juan Nuevo, Tancitaro, Periban, Nahuatzen, Paracho, Cheran, Los Reyes, Zitacuaro, Maravatio, Sengio, Tlalpujahuá, Aporo, C.d Hidalgo, Ocampo, Angangueo, Tuxpan, Contepec, Pátzcuaro, Villa Madero, Acuitzio, Zacapu.





2021 - 2027

<b>AGUA NIEVE</b>	<b>ALTO</b>	Es una forma de precipitación consistente en nieve parcialmente fundida y mezclada con agua. Esta es debida a un aire lo suficientemente templado como para derretirla parcialmente, pero no lo suficientemente cálido como para transformarlo en lluvia.	Municipios con posibilidad de presencia de Agua Nieve: Nuevo Urecho, Taretan, Ziracuaretiro, San Juan Nuevo, Tancitaro, Periban, Nahuatzen, Paracho, Cheran, Los Reyes, Zitacuaro, Maravatio, Sengio, Tlalpujahua, Aporo, C.d Hidalgo, Ocampo, Angangueo, Tuxpan, Contepec, Pátzcuaro, Villa Madero, Acuitzio, Zacapu.
<b>FRENTE FRIO</b>	<b>ALTO</b>	Se produce cuando una masa de aire frío avanza hacia latitudes menores y su borde delantero se introduce como una cuña entre el suelo y el aire caliente. Al paso de este sistema, se pueden observar nubes de desarrollo vertical, las cuales podrían provocar chubascos o nevadas si la temperatura es muy baja. Durante el desplazamiento de la masa de aire frío viene desplazando el aire más cálido provocando descensos rápidos en las temperaturas de la región por donde pasa.	Municipios con posibilidad de Frente Frio Alto: El 80% del estado de Michoacán se tiene la presencia de frente frío.
<b>TORMENTA TROPICAL</b>	<b>MEDIO</b>	Sistema meteorológico que tiene uno o la combinación de los siguientes elementos: nieve intensa, nieve intensa y con viento en ráfagas, nieve y granizo, nieve y aguanieve, aguanieve y granizo. También que haya la caída de 6 u 8 horas de nieve, 1/2" ó más de trazo de hielo por la lluvia congelada, y acumulación de 3" ó más de granizo.	Municipios con posibilidad de Tormenta Invernal Medio: Zinapecuaro, Alvaro Obregon, Tarimbaro, Copandaro, Quiroga, Huaniqueo ,La Piedad, Vista Hermosa, Yurecuaro, Penjamillo, Huiramba, Villa Jiménez, Chilchota, Erongaricuaro, Ario de Rosales, Turicato, Santa Clara, Sahuayo, Zamora.

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.





2021 - 2027

## 8. REDUCCION DE RIESGOS.

### 8.1. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

La capacitación es constante en las 11 delegaciones regionales que están compuesta la coordinación estatal de protección civil ya que en común acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), se han realizado varias video conferencias de constantes capacitaciones en temas aleatorios así mismo la presencia en las capacitaciones de las convenciones nacionales de protección civil es una constante en esta coordinación para actualizar al personal de la coordinación en diferentes temas. La auto protección es la base fundamental para disminuir los desastres ocasionados por los diferentes fenómenos.

En este sentido, previo y durante la temporada invernal 2021-2022 se realiza la difusión por radio, televisión, redes sociales y pagina web las recomendaciones antes durante y después de un posible descenso de temperatura de que hacer y cómo actuar ante la presencia de algún riesgo, a las Coordinaciones Municipales donde presentan las recomendaciones en general para su debido conocimiento y mitigar alguna situación de riesgo en la presente temporada invernal.

### 8.2. DIRECTORIO.

#### GABINETE LEGAL.

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	TELÉFONOS Y MARCACIÓN CORTA
SECRETARIA DE GOBIERNO	LIC. CARLOS TORRES PIÑA.	44-33-13-01-75
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	LIC. JOSÉ ALFREDO ORTEGA REYES.	44-31-13-43-00
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	LIC LUIS NAVARRO GARCÍA.	44-33-22-99-33 ETX 226
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	LIC. ALFREDO ANAYA OROZCO.	443- 113-45-00
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	ARQ. GLADYZ BUTANDA MACÍAS.	443-314-01-75 EXT 101
SECRETARIA DE TURISMO	LIC. ROBERTO E. MONROY GARCÍA.	44-3310-88-00 ETX 111
SECRETARIA DE CULTURA	DOC. GABRIELA MOLINA AGUILAR.	44-36-88-12-89 ETX 104
SECRETARIA DE SALUD	DOC. ELÍAS IBARRA TORRES.	44-33-12-05-14 EXT 5634
SECRETARIA DEL BIENESTAR	LIC. CAROLINA RANGEL GRACIDA.	443 310-93-00 EXT 131
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS	LIC. TAMARA SOSA ALANÍS.	443-113-67-00

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN





2021 - 2027

<b>SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	ING. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO.	443- 113- 47- 00 al 29 EXT 9103
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	LIC. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.	443- 316 -27 -05
<b>SECRETARIA DEL MIGRANTE</b>	LIC. BRENDA FRAGA GUTIÉRREZ.	443 -322 -91 -00

### 8.3. INVENTARIO.

Es de suma importancia generar el inventario humano y material de los municipios dependiendo de la delegación regional que le corresponda de las que están compuesta la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Michoacán esto es para la prevención ante una contingencia mayor y reducir tiempos de respuesta a dicha emergencia, se tiene contemplado el grupo de trabajo de los turnos del municipio de Morelia de la coordinación estatal ya que es el que se tiene mayor cantidad de personal así como de unidades.

#### RECURSOS HUMANOS.

En la coordinación estatal de protección civil se tiene una plantilla de 117 de personal entre los cuales son administrativos, operativos, sindicalizados y delegados regionales.

#### RECURSOS MATERIALES.

Descripción	Cantidad	Especificaciones	Condiciones
<b>Unidades de Ataque Rápido</b>	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ford Super Duty F-350 XL</li> <li>✓ Dodge Ram 4000 Chasis</li> </ul>	Bueno
<b>Ambulancias</b>	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fiat Van 2016</li> <li>✓ Fiat Van 2016</li> </ul>	Bueno
<b>Lanchas</b>	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aluminio</li> <li>✓ Aluminio</li> </ul>	Bueno
<b>1 Camión Cisterna de Bomberos 4x4</b>	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ International 2016</li> </ul>	Bueno
<b>Cuatrimoto</b>	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Artic Cat 2007</li> </ul>	Bueno
<b>Radio Kenwood</b>	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Portátiles NX-240-K</li> </ul>	Bueno





2021 - 2027

<b>Cargadores Kenwood</b>	10	✓ Charola con Eliminator KSC-35S	Bueno
<b>Equipo Hidráulico</b>	3	✓ Lukas Portátil con expansor tipo RAM herramienta mixta para cortar.	Bueno
<b>Planta de Luz</b>	3	✓ 1150 Watts Continuos	Bueno
<b>Gps</b>	2	✓ Digital Portátil	Bueno
<b>Detector de Gases</b>	2	✓ MSA	Bueno
<b>Palas y Picos</b>	20	✓ 10 Palas ✓ 10 Picos	Bueno
<b>Equipo Hazmat</b>	5	✓ Tipo a	Bueno

#### 8.4. REFUGIOS TEMPORALES.

En el estado de Michoacán se tiene 179 Refugios Temporales para cualquier situación que se presente en el municipio correspondiente.

#### 8.5. COMUNICACIONES.

- Los elementos de comunicaciones resultan fundamentales para las acciones de protección civil desde la preparación, atención y recuperación, por lo que es necesario identificar la infraestructura.
- Red de fibra óptica con comunicación con teléfonos fijos.
- Red GSM Permite comunicación a través de números gratuitos al 911 estatal.
- Grupos de Trabajo Aprovechando las aplicaciones de la telefonía inteligente.
- La comunicación directa a las oficinas de la Coordinación Estatal de Protección Civil ubicada en Calz La Huerta 1020, Ex Hacienda La Huerta, 58190 Morelia, Mich. 4433224800, 800 714 5471 .
- Comunicación con Despachadores de la Coordinación Estatal de Protección Civil en C5i 443322 81 00, Ext.10017
- Así mismo los medios de comunicación por medio de redes sociales son las siguientes:
  - Página Web : <http://pcivil.michoacan.gob.mx/>
  - Facebook: Protección Civil Michoacán.
  - Twiter :@pcmichoacan

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

## 8.6. INSTALACIONES ESTRATÉGICAS.

En el estado de Michoacán se tiene contemplado una lista de inmuebles que por sus funciones resultan esenciales para la respuesta ante una emergencia y posterior recuperación del desastre como los siguientes: Escuelas, Hospitales, Bancos, Gasolineras, Super Mercados.

18

## 8.7. EVALUACIÓN DE APOYO PARA UN ESCENARIO PROBABLE.

De acuerdo a la identificación de riesgos, cuando se tiene conocimiento de la vulnerabilidad y exposición de la población, es posible obtener los parámetros para solicitar los insumos de asistencia humana alimentos, vestido, medicamentos entre otros. Elaborar los registros o lista de las situaciones o escenarios que poseen potencialmente para provocar daño a las personas las propiedades o al ambiente. Por lo que se debe de considerar:

- 1) La extensión de la zona vulnerable a un posible fenómeno meteorológico en temporada invernal.
- 2) Tamaño y tipo de población dentro de la zona afectable.
- 3) Propiedad pública y privada que puede ser dañada, incluyendo los sistemas de soporte y rutas o corredores de transporte.
- 4) Tipo de daño o lesión a la población y los grupos de riesgos asociados.
- 5) Tipo de daño a la propiedad (temporal, reparable y permanente)

Si la situación rebasa la capacidad del municipio, estado se solicita de inmediato la declaratoria de emergencia para el apoyo que se ha requerido a las personas afectadas de dicho fenómeno que fue el que afecto al estado de Michoacán.

## 8.8. IGUALDAD DE GENERO.

Atendiendo a lo que establece el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024.El gobierno del estado de Michoacán a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil dependiente a la secretaria de Gobierno, reitera su compromiso con la igualdad de género y mantienen su enfoque en todas sus actividades como política pública, así como en la orientación de sus documentos oficiales y muy especialmente en respuesta a emergencias en alguna situación que se presente en la temporada invernal 2021-2022 bienes y entorno de la ciudadanía es la prioridad manteniendo alejada de toda distinción . Con el objetivo de incluir tanto a hombres como mujeres en el ámbito de la Protección Civil incluyendo:

- ✓ La participación de las mujeres en los consejos municipales de Protección Civil.
- ✓ La participación de las mujeres en la administración de refugios temporales.
- ✓ Impartir asesoría en materia de Protección Civil a hombres como a mujeres.
- ✓ Dividir actividades de manera indiferente a hombres y mujeres que participen en actividades de Protección Civil.
- ✓ Identificar a los hombres y mujeres líderes para incluirlos en las actividades de Protección Civil.



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

- ✓ Promover el enfoque de igualdad de género en la atención a damnificados y afectados por un desastre natural o antropogénico.

19

### 8.9. VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL.

Una vez que la Coordinación Estatal ha elaborado el Programa Especial Invernal 2021-2022, todos los implicados en este programa especial realizarán reuniones permanentes para una debida difusión correcta de medidas preventivas de protección civil.

## 9. MANEJO DE LA CONTINGENCIA.

Para llevar a cabo el manejo de la emergencia se deben considerar los siguientes grupos de trabajo:

Las acciones de respuesta municipal como primera respuesta.

Las acciones de respuesta estatal, se canaliza a través de once funciones de auxilio: Alertamiento; Unidad de Comunicación Social de la Emergencia de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, Coordinación de la Emergencia, Planes de Emergencia; Evacuación, Búsqueda y Rescate; Seguridad Pública, Asistencia Social y Albergues (DIF), Servicios Estratégicos, Equipamiento y Bienes, Salud Pública, Aprovevisionamiento, Evaluación de Daños.

### 9.1. ALERTAMIENTO.

La coordinación estatal de protección civil a través de las 11 delegaciones regionales se realiza la retrasmisión de los boletines de alertamiento de presencia de frentes fríos a las regiones más vulnerables que presenten riesgo de posibles presencias de heladas en el estado para que se informe a la población de medidas preventivas.

### 9.2. CENTRO DE OPERACIONES.

En el estado de Michoacán se tiene regionalizado 11 subcentro del Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Cómputo, Control, Coordinación e Inteligencia (C5i), equipados completamente para llevar a cabo reuniones de toma de decisiones, consejos de emergencia, evaluación de daños, así mismo garantizar la información debida de alguna situación que se presente en la temporada invernal 2021- 2022.

### 9.3. COORDINACIÓN Y MANEJO DE LA CONTINGENCIA.

Es el establecimiento de sistemas y mecanismos para la adecuada coordinación de las dependencias, entidades organismos y sectores y recursos que intervienen en las acciones de atención durante una situación de contingencia o desastre.

El Procedimiento para la Atención a Emergencias primero en su género en nuestro Estado- incluido como núcleo sustantivo del Programa, es un ejercicio gráfico de la articulación ordenada del esfuerzo institucional, que define paso a paso, en tres dimensiones, cuándo cada institución pública y organismo social debe intervenir, en un proceso continuo de gestión para reducir los riesgos que acompañan a la temporada invernal.





2021 - 2027

El Procedimiento 1. Compete al ámbito municipal como primera instancia de respuesta, cuando es la primera autoridad en conocer la situación de emergencia. Describe bajo qué circunstancia la responsabilidad de la atención recae en la respectiva Unidad Municipal de Protección Civil; cuándo debe hacerse cargo el Consejo Municipal, así como el momento en el que la capacidad municipal se ve rebasada y debe intervenir el Gobierno Estatal, la Secretaría de Gobierno a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

El Procedimiento 2. Del ámbito de la Secretaría de Gobierno a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, describe el proceso que sigue la atención de la emergencia, teniendo a la Coordinación Estatal de Protección Civil como responsable de las políticas públicas del ramo a nivel estatal; y las fases de monitoreo, evaluación del riesgo, activación de la respuesta ante la emergencia y la coordinación de tareas de protección civil, incluyendo la emisión de avisos y alertamiento, dirigidos tanto a la población a través de comunicación social del gobierno del estado, como a las autoridades municipales involucradas a través de sus delegados regionales estatales. Indica el deber de la Secretaría de Gobierno a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil de mantener debidamente informado al C. Gobernador, tanto de la evolución del fenómeno perturbador, así como de la respuesta que se dé al evento, como si ésta rebasa o no la capacidad de la Secretaría de Gobierno para gestionar y reducir el riesgo por sí sola hasta dar por terminada la emergencia.

El Procedimiento 3. Del ámbito del Comité Estatal de Emergencias, traza el proceso de activación e instrumentación de la respuesta institucional a partir de la instalación del Comité ordenada por el Gobernador del Estado, en su calidad de presidente del Consejo Estatal de Protección Civil. Ello ocurre en el momento en el que, la evaluación del riesgo resulta necesaria la intervención de todo el sector público de los tres órdenes de gobierno o, por lo menos, de aquellas entidades y dependencias directa o indirectamente involucradas en la atención de la emergencia, cuando ésta supone un riesgo a la salud e integridad de la población, su patrimonio, la infraestructura física o el entorno.

#### 9.4. EVALUACION DE DAÑOS.

Evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno perturbador para determinar la dimensión física y social de las afectaciones, la estimación de la pérdida de vidas humanas y bienes, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de nuevos y posibles riesgos. Integrantes: SEDENA, secretaria de Marina, S.CT., Secretaria de Economía, Comisión Nacional del Agua, I.M.S.S., I.S.S.S.T.E, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Comisión Federal de Electricidad, PEMEX, SEDESOL Federal y Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Finanzas, Secretaria de Administración, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación.





2021 - 2027

### 9.5. SEGURIDAD.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán tiene la finalidad de garantizar condiciones permanentes de seguridad en las zonas afectables, durante la ocurrencia una emergencia y/o desastre y posterior a estas. Asegurar el adecuado funcionamiento de las instituciones de seguridad. Evitar actos de saqueo y vandalismo en las zonas afectadas, a través de la gobernabilidad.

Coordinar las corporaciones de seguridad con el objeto de mantener el orden público, brindar protección a la población en sus personas y patrimonio; resguardar bienes e instalaciones estratégicas; control de acceso a las zonas siniestradas; vigilancia en las rutas de evacuación y apoyo en acciones de atención a la emergencia; agilizar la vialidad; garantizar la continuidad en los servicios de la fiscalía general del estado si estos son requeridos, así como la seguridad en la operación penitenciaria, entre otras, la cual esta regionalizada en las siguientes regiones MORELIA, ZITACUARO, ZAMORA, HUETAMO, APATZINGAN, LAZARO CARDENAS, URUAPAN, JIQUILPAN, LA PIEDAD Y COALCOMAN.

### 9.6. BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE.

Garantizar la organización, capacidad de movilización y equipamiento especializado suficiente de brigadas y Fuerza de Tarea para la atención de la población durante la emergencia y/o desastre. Auxiliar a la población y ponerla a salvo ante la inminencia o el impacto de un desastre natural.

Descripción de la tarea: Implementar y coordinar acciones de búsqueda y rescate de lesionados, atrapados, y en su caso la recuperación de cadáveres, se utiliza el sistema de comando de incidentes para una óptima coordinación entre las dependencias involucradas.

### 9.7. SERVICIOS ESTRATÉGICOS Y EQUIPAMIENTO.

Esta función está orientada a atender los daños causados por un fenómeno perturbador a los bienes de la colectividad, de importancia decisiva para su sostén y desarrollo: y organizar los servicios ofreciendo en su caso alternativas de prestación. En consecuencia, se recurre a movilizar, colocar, controlar y posicionar los recursos tanto públicos como privados y sociales.

Coordinación Estatal de Protección Civil: Mantener comunicación con las dependencias que participen dentro del grupo de trabajo de emergencias para coordinar las acciones donde los servicios públicos se vean afectados;

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas: coordinar la distribución de equipo pesado y ligero que pueda ser utilizado de manera inmediata en caso de contingencia, verificar su ubicación y procurar su máximo aprovechamiento, restablecer las vías de comunicación terrestres que son afectadas por contingencia en la temporada de lluvia que pueden provocar el cierre parcial o total de las carreteras del estado de Michoacán. Secretaría de Hacienda: de acuerdo al tipo de contingencia y a petición del C. Fiscal General del Estado de Michoacán puede facilitar el recurso para traslado de personal, adquisición de insumos y necesidades prioritarias para la atención de la emergencia.





2021 - 2027

CFE: restaurar los postes que alimentan la energía eléctrica, que hayan sido derribados por cualquier situación referente a la temporada de lluvias, corte de suministro de zonas de alto riesgo y alimentación de energía eléctrica en zonas de rescate y refugios temporales.

22

#### 9.8. SALUD.

La Dirección General de Servicios de Salud del Estado de Michoacán cuenta con un listado actualizado de listado de hospitales, centros de salud, unidades y brigadas médicas; proveer a los centros de salud con medicamentos necesarios para evitar epidemias, abastecer de los medicamentos adecuados y en cantidad suficiente para proporcionar atención a la población; indicar a cada una de las jurisdicciones que deben coordinarse con la autoridad correspondiente, estar al pendiente durante cualquier emergencia poner a disposición inmediata todos los recursos humanos y materiales para el establecimiento de puesto de socorro, brigadas médicas y si es necesario en los refugios .

#### 9.9. APROVISIONAMIENTO.

Es la acción orientada a suministrar víveres agua, medicamentos, material y abrigo y otros elementos necesarios para la población afectada. Dar inicio a los procedimientos de comunicación mutua y de avisos (solicitud de ayuda). Unidad Municipal de Protección Civil y Coordinación Estatal de Protección Civil: contar con un inventario de refugios temporales disponible en el municipio, así como la ubicación, responsables, capacidades de respuesta, servicios con los que se cuentan en el lugar y la manera en la que serán habilitados.

**Secretaría de Educación:** Poner a disposición la infraestructura escolar que puede ser utilizada en caso de emergencia, principalmente si cuentan con servicios básicos como baños para damas caballeros, regaderas cocinas, área de dormitorios.

**Unidad Municipal de Protección Civil :** mantener los recursos necesarios para cubrir las necesidades de los refugios temporales atender a la población afectada que acuda a los refugios temporales ,llevar registro de cada una de las personas refugiadas que deben de incluir los siguientes nombre, edad, sexo, domicilio y proporcionar estos datos a la coordinación estatal de protección civil esto debido si la emergencia sobre pasa la respuesta municipal y si es necesario solicitar apoyo de recurso federal .

**DIF Estatal y Municipal:** Se deberán atender los servicios de asistencia social especializada, cobijas, ropa a la población en riesgo o en condiciones de emergencia, elaborar los alimentos para las personas que se encuentran en los refugios temporales; distribuir alimentos, cobijas y ropa.

**Secretaría de Salud:** Contar con personal médico, botiquines con material necesario y adecuado para la atención de las personas que se encuentran en los refugios temporales, asistencia médica para las personas que llegan a los refugios temporales para evitar brotes epidemiológicos que pongan en riesgo a las personas que ahí se encuentran.





2021 - 2027

**Secretaría de la Defensa Nacional:** En caso que la contingencia sobre pasee la capacidad del estado, se pedirá auxilio de SEDENA en la zona que corresponda de acuerdo al evento presentado para activar el Plan DN-III-E.

23

#### 9.10. COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONTINGENCIA.

Se refiere a la acción orientada a brindar información preventiva, oportuna y veraz a la población e instituciones, creando la confianza, reduciendo la ansiedad y disminuyendo rumores.

En el estado de Michoacán se tiene establecida la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado la misma tiene redes sociales activas de twitter, Facebook y una estrecha coordinación con 30 medios de comunicación (spots de radio y televisión, prensa escrita, exhibición de espectaculares, medios electrónicos, redes sociales las cuales se publican infografías y las paginas oficiales como: [pcivil.michoacan.gob.mx/](http://pcivil.michoacan.gob.mx/), [segob.michoacan.gob.mx/](http://segob.michoacan.gob.mx/)) estatales y regionales para la retrasmisión de boletines de alertamiento preventivo en el estado.

El objetivo principal es realizar boletines de la información preventiva donde incluyan recomendaciones y medidas preventivas de protección civil antes, durante y después de algún fenómeno que se pueda presentar en el estado para informar oportunamente a la población en general, así mismo en cualquier situación de riesgo prevenir oportunamente a la población se anexa imagen del portal de la página web de la coordinación estatal dichos boletines informativos son elaborados por la área de comunicación social de la secretaria de gobierno y son vinculados a la página web de la coordinación estatal de protección civil .

#### 10. VUELTA A LA NORMALIDAD Y SIMULACROS.

En la medida en que se retoman las condiciones de normalidad para que la población reinicie sus actividades cotidianas, las autoridades deberán valorar la situación e indicar el momento en que ya no se advierte riesgos excesivos, de tal forma que esta pueda volver a sus hogares, haciendo caso de las medidas de la evaluación física del inmueble tal y como se contempla en el anexo de la evaluación física del inmueble.

Fase de Construcción y vuelta a la normalidad.

- ✓ En esta fase se recomienda llevar a cabo la evaluación de daños y estima, requerimientos básicos para restablecer los sistemas de subsistencia y soporte de vida.
- ✓ No habite su casa hasta estar plenamente seguro de que se encuentra en condiciones de habilitarla.
- ✓ Revisa que sus aparatos eléctricos estén secos antes de conectarlos.
- ✓ Asegúrese de las construcciones que presenten riesgos de derrumbe y evite caminar por calles dañadas
- ✓ Limpie perfectamente cualquier derrame de medicinas, sustancias toxicas o inflamables.
- ✓ Establecer la coordinación necesaria con las dependencias municipales estatales y federales para lograr el restablecimiento inicial de los principales

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

- ✓ No consuma agua ni alimentos que hayan estado en contacto directo con las aguas de la inundación, utilice sus reservas de agua preferentemente hervida y alimentos previamente almacenados.
- ✓ Se recomienda a las instancias municipales realizar simulacros de gabinete para facilitar la destreza en alguna eventualidad de algún fenómeno socio organizativo.

## 11.GLOSARIO.

**Afectado.** Dícese de las personas, sistemas o territorios sobre los cuales actúa un fenómeno, cuyos efectos producen perturbación o daño.

**Albergado.** Persona que en forma temporal recibe asilo, ampara alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminente u ocurrencia de un agente perturbador;

**Albergue.** Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;

**Atención de Daños o Mitigación de Daños.** Medidas adoptadas para mitigar o atenuar la extensión del daño, la penuria y el sufrimiento causados por el desastre.

**Auxilio.** Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;

**Brigada.** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conato de incendios, evacuación, búsqueda y rescate; designada en la unidad interna de protección civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio, con base es lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

**Calamidad.** Ver agente perturbador.

**Calamidad Encadenada.** La que fue iniciada o es el resultado de una calamidad anterior, o generada por una o varias retroalimentaciones.

**Calamidad Hidrometeorológica.** Ver agente perturbador de origen hidrometeorológico.

**Cambio Climático.** Atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmosfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante periodos comparables;

**Centro de Comunicaciones de Emergencia.** Unidad especializada que concentra tráficos y registros de las comunicaciones dentro de un organismo, a través del teléfono, radio, teletipo, fax u otros medios semejantes.

**Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).** Órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Gobernación, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de septiembre de 1988. Su propósito es ampliar el nacimiento de los agentes perturbadores, afectables y reguladores, así como promover y

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN





2021 - 2027

alentar, sobre bases científicas, la preparación y atención más adecuada ante la ocurrencia de desastres. Para realizar esas labores sus funciones se dirigen principalmente a la investigación, capacitación, recopilación de información y difusión en la materia. Se considera como un instrumento de carácter técnico indispensable para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección civil.

**Comunicación Social de Emergencia.** Función del subprograma de auxilio que consiste en brindar información y apoyo oportuno a la población y a las instituciones, canalizando coordinadamente la participación social, creando confianza en la población, reduciendo la ansiedad, diluyendo los rumores y proporcionando un servicio de comunicación suplementario.

**Continuidad de Operaciones.** Es el proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, que son afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeado deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros;

**Coordinación.** Proceso de integración de acciones de una o varias instituciones, órganos o personas, que tiene como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

**Cruz Roja.** Cruz Roja o Cruz Roja Internacional, son términos usados para designar a uno o a todos los componentes de la organización activa mundial en trabajo humanitario. El nombre oficial completo es Cruz Roja Internacional y Movimiento Rojo Creciente, que tiene tres componentes. Comité Internacional de la Cruz Roja (TORO): actúa principalmente en desastres ocasionados por conflictos bélicos como intermediario neutral en las hostilidades y para la protección de víctimas de guerra. Custodio de las Convenciones de Ginebra. Liga de la Cruz Roja y Sociedades Rojas Crecientes (LRCS) federación Internacional de las Sociedades Nacionales, va en desastre

**Damnificado.** Persona afectada por un agente perturbador, ya se ha que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requieren asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezcan la situación de normalidad previa al desastre;

**Daño.** Menoscabo o deterioro inferido a elementos físicos de la persona o del medio ambiente, como consecuencia del impacto de una calamidad o agente perturbador sobre el sistema afectable (población y entorno). Existen diferentes tipos de daños: humanos (muertos y lesionados), materiales (leves, parciales y totales), productivos (internos y externos al sistema), ecológicos (flora, fauna, agua, aire y suelo) y sociales (a la seguridad, a la subsistencia y a la confianza).

**Declaración de la Emergencia.** Consiste en la manifestación oficial de la misma, a escala nacional, estatal o municipal.

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN





2021 - 2027

**Desastre.** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o externos concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

**Emergencia.** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

**Evacuado.** Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia;

**Fenómeno Antropogénico.** Agente Perturbador producido por la actividad humana;

**Fenómeno Natural Perturbador.** Agente perturbador producido por la naturaleza;

**Fenómeno Hidrometeorológico.** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad: heladas; sequías; ondas calidas y gelicas y tornados;

**Gestión Integral de Riesgo.** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucran a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estratégicas procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad.

**Grupos Voluntarios.** Las personas morales o las personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimiento, experiencia y equipo necesario, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acción de protección civil;

**Identificación de Riesgos.** Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica a traes del análisis de peligro y a vulnerabilidad;

**Infraestructura Estratégica.** Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional; es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;

**Peligro.** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;

**Preparación.** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo;

**Prevención.** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN





2021 - 2027

impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

**Previsión.** Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

**Reconstrucción.** La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ellos las condiciones preexistentes;

**Recuperación.** Proceso que inicia durante la emergencia, consiste en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada;

**Reducción de Riesgos.** Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permiten eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Completa la identificación de riesgos y análisis de vulnerabilidad, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco jurídico.

**Refugio Temporal.** La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección u bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;

**Resiliencia.** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de estructuras básicas y funcionales logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

**Riesgo.** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

**Riesgo Inminente.** Aquel riesgo según la opinión de una instancia técnica especializada, debe de considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

**Siniestro.** Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo con posible afectación a instalaciones circundantes.

**Sistema Nacional de Protección Civil.** Organización jurídicamente establecida mediante el Decreto Presidencial de fecha 6 de mayo de 1986, concebido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados y con las autoridades de los estados y municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.





2021 - 2027

**Voluntario.** Persona que por propia voluntad participa en las actividades operativas de la protección civil, generalmente recibe una capacitación básica para cumplir con eficiencia las labores que se le asignan. Deben de cumplir con requisitos mínimos de aptitud física y mental.

**Vulnerabilidad.** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador determinando por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

**Zona de Desastre.** Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del fondo de desastres.

**Zona de Riesgo.** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño originado por un fenómeno perturbador.

**Zona de Riesgo Grave.** Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo originado por un posible fenómeno perturbador.

## 12.REFERENCIA.

[siir.michoacan.gob.mx/MapaDigital/MostrarMapa.jsp?HTYUR=YzAwNjAslCws&XJWL=MQ==&NUHJ=QjE=#&](http://siir.michoacan.gob.mx/MapaDigital/MostrarMapa.jsp?HTYUR=YzAwNjAslCws&XJWL=MQ==&NUHJ=QjE=#&)

<https://pcivil.michoacan.gob.mx/>

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/cenapred>

<https://www.gob.mx/proteccion-civil>

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/indicadores-municipales.html>

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.





2021 - 2027

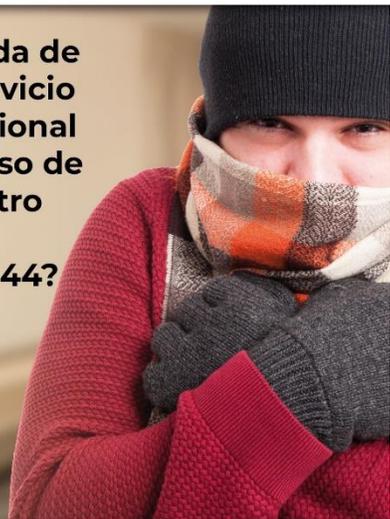
## 13.ANEXOS.

### 13.1. INFOGRAFÍAS.

## ¿Sabías que...

para esta temporada de frentes fríos, el Servicio Meteorológico Nacional pronostica el ingreso de 53 sistemas a nuestro país. En promedio, cada año ingresan 44?

Infórmate a través de los avisos y alertas del Servicio Meteorológico Nacional y de la Dirección General de Protección Civil.



GOBIERNO DE MÉXICO

SEGURIDAD

CNPC

CENAPRED

gob.mx/sspc

## Efectos de un frente frío

Bajas temperaturas, lluvia, granizo, viento y oleaje en zonas costeras, así como nevadas en algunas regiones.

La lluvia, el granizo y el viento también son efectos de las tormentas severas, que ocurren en verano o en invierno.



CEPCM  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



GOBIERNO DE MÉXICO

SEGURIDAD

CNPC

CENAPRED

gob.mx/sspc



2021 - 2027

## ¿Hace frío?



**Nunca dejes tu auto con motor encendido para calentar un espacio.**

Produce gases contaminantes, entre ellos monóxido de carbono, que en espacios cerrados pueden provocar la muerte.



GOBIERNO DE MÉXICO

SEGURIDAD

CNPC

CENAPRED

gob.mx/sspc

## ¿Sabías que...



la masa de aire frío asociada a un frente puede producir heladas de dos tipos: blanca y negra, esta última es la más perjudicial para la agricultura, ya que daña los tejidos de la planta o la "quema"?

Mantente informado a través de los avisos del Servicio Meteorológico Nacional y de Protección Civil.



GOBIERNO DE MÉXICO

SEGURIDAD

CNPC

CENAPRED

gob.mx/sspc

**CEPCM**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN



Calzada La Huerta # 1020, Colonia  
Ex Hacienda La Huerta, C.P. 58190,  
Morelia, Michoacán.